MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral N°183 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

Lima,

VISTOS: Los Memorandos Nos. 5809, 5685-2019-MINAGRI-PSI-DIR, los Informes Nos 5321, 5187-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, y los Informes Técnicos Nos. 073, y 072-2019-SMO-OS/FCG, de la Dirección de Infraestructura de Riego, el Memorando N° 1928-2019-MINAGRI-PSI-OAF y el Informe N° 0228-2018-MINAGRI-PSI-OAF/CONT de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe Legal N° 469-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 28 de setiembre de 2018, el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el CONSORCIO SAUCE, conformado por las empresas, "RABSA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.", "GSC INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.", "ELJY S.A.C." y "CAMSA INGENIEROS S.A.C.", en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 059-2018-MINAGRI-PSI, derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 008-2018-MINAGRI-PSI, para la *"Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: Rehabilitación del servicio de agua para Riego del Canal El Chorro, Caserío del Sauce, Distrito de Sayapullo, Provincia de Gran Chimú, Departamento de la Libertad"*, por la suma de S/. 1'505,673.90, según el siguiente detalle:

Descripción	Monto	Plazo
Elaboración de Expediente Técnico	S/. 156,642.00	45 días
Ejecución de Obra	S/. 1'349,031.90	80 días

Que, Resolución Directoral N° 20-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 03 de mayo de 2019, se designó al Comité de Recepción de la obra materia de análisis, cuyos integrantes suscribieron el "Acta de Observaciones durante Recepción de Obra con fecha 10 de mayo de 2019, y el "Acta de Recepción de Obra" con fecha 30 de mayo de 2019, en el cual se indica que "*luego de hacer el recorrido de la obra en su conjunto y verificado la subsanación de observaciones por parte del Contratista, señaladas en el Acta de Observaciones de fecha 10/05/19, el Comité de Recepción concluye que la obra es RECEPCIONADA"*, procediendo a su recepción detallando las metas físicas y los trabajos ejecutados, en presencia de la Contratista y de la Supervisión y de la Junta de Usuarios de Alto Chicama y Comité de Usuarios Canal Chorro;

Que, mediante Carta N° 014-2019-CS, recibida el 12 de junio de 2019, el Contratista presenta a la Entidad el expediente de Liquidación de la "*Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: Rehabilitación del servicio de agua para Riego del Canal El Chorro, Caserío del Sauce, Distrito de Sayapullo, Provincia de Gran Chimú, Departamento de la Libertad"*, para su revisión y aprobación correspondiente, que existe un reajuste en contra del Contratista por el monto de S/

6,577.82, un interés por demora en el pago a favor del Contratista por el monto de S/ 1,222.45 y el monto de retención de garantía de 10% equivalente al monto de S/ 142,215.58, siendo en consecuencia el monto a devolver al Contratista de S/ 136,860.21 Soles;

Que, por Carta N° 28-2019-JRCB, con fecha 15 de Julio de 2019, la Supervisión de Obra, remite su Informe Final a la Liquidación Practicada al Contrato de Obra, indicando que el monto final recalculado de Obra asciende al monto de S/ 1'258,795.20, con un costo por Expediente Técnico recalculado de S/ 156,642.00, que existe un reajuste en Contra del Contratista por el monto de S/ 6,577.82, un interés por demora en el pago a favor del Contratista por el monto de S/ 1,222.45 y el monto de retención de garantía de 10% equivalente al monto de S/ 142,215.58, siendo en consecuencia el monto a devolver al Contratista de S/ 136,860.21 Soles, contando con su conformidad y aprobación;

Que, mediante Memorando N° 5685-2019-MINAGRI-PSI-DIR, con fecha 07 de agosto de 2019, la Dirección de Infraestructura de Riego remite la Liquidación elaborada por la Entidad, a la Oficina de Administración para su conformidad, la cual determina un monto total de Contrato de S/. 1'416,659.65 Soles. Asimismo, indica que existe un saldo cargo del Contratista por el monto de S/ 5,355.37 Soles incluido IGV, solicitando a la Oficina de Administración y Finanzas su conformidad respectiva;

Que, mediante Memorando N° 1928-2019-MINAGRI-PSI-OAF, con fecha 09 de agosto de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas, en virtud a lo indicado en el Informe N° 0228-2018-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, concluye que el monto desembolsado corresponde a S/ 1'422,015.02 Soles, incluido IGV, conforme a los pagos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), y que existe un saldo a Cargo del Contratista por la suma de S/ 5,355.37 Soles, por lo que recomienda continuar con el trámite respectivo de aprobación de la liquidación, de acuerdo al siguiente resumen:

RESUMEN			
Importe calculado por el Ing. Filomeno Cuba Gastelu	Costo Final del Contrato Servicio	S/.	1,416,659.65
	Pagos efectuados al Contratista *(Incluye IGV)* (-)	S/.	-1,422,015.02
	SALDO A CARGO del CONTRATISTA CONSORCIO SAUCE	**S/.**	**-5,355.37**

Que, asimismo, indicó que durante la ejecución del servicio, se aplicó la retención de penalidad por mora por el monto de S/. 15,664.20, conforme indica el Informe N° 365-2018-MINAGRI-PSI-OAF-LOG.

Que, mediante Memorando N° 5809-2019-MINAGRI-PSI-DIR, recibido con fecha 09 de agosto de 2019, la Dirección de Gestión de Riego da la Conformidad a la Liquidación efectuada por la Entidad contenida en el Informe Técnico N° 072-2019-SMO-OS/FCG, solicitando se proyecte la Resolución Directoral, mediante la cual se apruebe la Liquidación del Contrato de Obra N° 59-2018-MINAGRI-PSI, indicando además que *"La liquidación presentada por el Contratista coincide plenamente por la practicada por el administrador de contratos, no habiendo encontrado ninguna observación"*;

Resolución Directoral N°183 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

Que, considerando que el Contrato N° 59-2018-MINAGRI-PSI, para la *"Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: Rehabilitación del servicio de agua para Riego del Canal El Chorro, Caserío del Sauce, Distrito de Sayapullo, Provincia de Gran Chimú, Departamento de la Libertad*", fue suscrito bajo los alcances de Ley N° 30556 - Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificado por Decreto Legislativo N° 1354, en adelante la Ley y el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en adelante el Reglamento, por cuanto resultan aplicables dichas normas;

Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, a través de la Opinión N° 087-2017-DTN indica: *"debe indicarse que, una vez realizada la recepción de la obra, correspondía iniciar el procedimiento de liquidación del contrato, el mismo que puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pueda existir a favor o en contra de alguna de las partes";*

Que, al respecto, el numeral 94.1 del artículo 94 del Reglamento desarrolla el procedimiento de liquidación del contrato de obra, y precisa lo siguiente:
"94.1 El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.
En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.
(...)
No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, la Opinión N° 028-2013/DTN emitida por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, indica:
El acto de recepción de obra es un acto de control que se produce con posterioridad a la culminación de la obra, en el que se procede a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, y en el cual se efectúan las

pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, de ser necesario, de conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento.
Si bien la recepción de la obra constituye un requisito para el inicio del procedimiento de liquidación de obra, debe indicarse que no es el único; ya que, adicionalmente, se requiere que no existan controversias pendientes de resolver, de conformidad con el último párrafo del artículo 211 del Reglamento.
(...)
No es posible iniciar el procedimiento de liquidación de un contrato de obra en tanto existan controversias pendientes de resolver";

Que, de lo citado en el considerando precedente, si bien el pronunciamiento hace referencia a una la normativa anterior, los plazos y procedimientos son similares al regulado en el artículo 94 del Reglamento por consiguiente resulta aplicable al presente caso, en lo que corresponda;

Que, en el presente caso, la recepción de obra se llevó a cabo el 30 de mayo de 2019, siendo así, el plazo del Contratista para presentar la liquidación vencía el 29 de julio de 2019. El Contratista, en ese contexto, presentó su liquidación mediante Carta N° 014-2019-CS el 12 de junio de 2019 en mesa de partes de la Entidad;

Que, al haberse presentado la liquidación dentro del plazo legal la Entidad tiene un plazo de 60 días para pronunciarse con cálculos detallados ya sea observando o elaborando otra liquidación y notificar al contratista, cuyo plazo vence el 12 de agosto de 2019;

Que, de la revisión del expediente de Liquidación del Contrato N° 059-2019-MINAGRI-PSI, para la "*Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: Rehabilitación del servicio de agua para Riego del Canal El Chorro, Caserío del Sauce, Distrito de Sayapullo, Provincia de Gran Chimú, Departamento de la Libertad*", se advierte que se cuenta con la conformidad de la Dirección de Infraestructura de Riego a través de los Memorandos Nos. 5809, 5685-2019-MINAGRI-PSI-DIR, en virtud de los Informes Nos. 5321 y 5187-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS, y los Informes Técnicos Nos. 073 y 072-2019-SMO-OS/FCG, mediante los cuales la Dirección de Infraestructura de Riego indica lo siguiente:
- La liquidación presentada por el Contratista coincide plenamente por la practicada por el administrador de contratos, no habiendo encontrado ninguna observación.
- La ejecución de la obra se inició el 27 de octubre del 2018, se suspendió el plazo de ejecución del 05 de noviembre del 2018 hasta el 29 de enero del 2019 (86 días calendarios), se reinició el plazo el día 30 de enero del 2019 y se concluyó el 10 de abril del 2019, dentro del plazo contractual de ejecución de la obra (Adenda 04).
- El avance físico ejecutado por el Contratista a la fecha de término de obra es del 100% del Contrato principal, actualmente la obra se encuentra operativa y en funcionamiento.
- El Costo final del servicio es S/. 1'416,659.65 (Un Millón Cuatrocientos Diez y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 65/100) Soles, incluido IGV.
- El Monto total pagado al Contratista, es de S/. 1'422,015.02 (Un Millón Cuatrocientos Veinte y Dos Mil Quince con 02/100) Soles, incluido IGV.
- Una vez aprobada la liquidación, la Oficina de Administración y Finanzas deberá realizar los trámites respectivo a fin de recuperar el saldo a cargo del contratista (S/. 5,355.37), caso contrario el recupero del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento.
- El Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contratista asciende a la cantidad de S/. 142,215.58;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral N°183 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

Que, de lo indicado por esta Dirección y citado en el considerando precedente la Liquidación Final del Contrato N° 59-2018-MINAGRI-PSI, el monto total de la inversión asciende a S/. 1'416,659.65 (Un Millón Cuatrocientos Dieciséis Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 65/100 Soles), existiendo un saldo a cargo del Contratista por el importe de S/. 5,355.37 Soles;

Que, asimismo los montos señalados en los párrafos precedentes concuerdan con lo indicado por la Oficina de Administración y Finanzas a través del Memorando N° 1928-2019-MINAGRI-PSI-OAF y el Informe N° 0228-2018-MINAGRI-PSI-OAF/CONT;

Que, debemos acotar que el último párrafo del numeral 94.1 del artículo 94 del Reglamento establece que no procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver, sobre este aspecto se ha realizado la consulta respectiva la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura, quien mediante correo electrónico de fecha 12 de agosto de 2019, señala que no existen controversias pendientes de resolver seguido o en contra del CONSORCIO SAUCE;

Que, mediante Informe Legal N° 469-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 12 de agosto de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica en base a los Informes emitidos por la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Administración y Finanzas, emite Opinión Legal señalando que desde el punto de vista procedimental correspondería aprobar la Liquidación del Contrato de Obra N° 59-2018-MINAGRI-PSI;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Legal;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 42-2019-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación del Contrato N° 59-2018-MINAGRI-PSI, referido al *"Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: Rehabilitación del servicio de agua para Riego del Canal El Chorro, Caserío del Sauce, Distrito de Sayapullo, Provincia de Gran Chimú, Departamento de la Libertad"*, que determina un costo final de obra ejecutada ascendente al monto de S/ 1'416,659.65 (Un Millón Cuatrocientos Diez y Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 65/100 Soles) existiendo un saldo a cargo del Contratista por el monto de de S/ 5,355.37 (Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 37/100 soles) incluido el IGV, conforme al Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - La Oficina de Administración y Finanzas, deberá realizar todas las acciones que permitan recuperar el saldo Final de Liquidación del Contrato a favor del PSI; y de corresponder, deberá descontarse de la retención como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato N° 59-2018-MINAGRI-PSI.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al CONSORCIO SAUCE conformado por las empresas, "RABSA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.", "GSC INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.", "ELJY S.A.C." y "CAMSA INGENIEROS S.A.C.", a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Cuarto.- Disponer el deslinde de responsabilidades correspondiente al haberse generado Intereses por demora en pagos a favor del Contratista por el monto de S/ 1,222.45 (Mil Doscientos Veinte y Dos con 45/100 Soles).

Artículo Quinto.- Insertar la presente resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 59-2018-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JORGE LEONIDAS LIZARRAGA MEDINA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

ANEXO 01

ENTIDAD:	PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA
OBRA:	REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL EL CHORRO, CASERIO EL SAUCE, DISTRITO DE SAYA
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAUCE
SUPERVISOR:	CUELLAR BARRERA JUAN ROBERT

LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE OBRA

SECC	ITEM	CONCEPTO	VALORIZACIONES AUTORIZADAS	VALORIZACIONES PAGADAS	SALDO
INVERSION DE LA OBRA	1	**DEL CONTRATO PRINCIPAL (Sin I.G.V.)**			
		Contrato Principal	1,072,469.27	1,072,350.02	
		Ppto Deductivo Nº 01	0.00	0.00	
		Ppto Deductivo Nº 02	0.00	0.00	
		Ppto deductivo de cierre de C.P Nº01	0.00	0.00	
		Valorizaciones Ejecutadas	**1,072,469.27**	**1,072,350.02**	
		Ajuste por redondeo de C.P	0.00	0.00	
		Sub Total S/.	**1,072,469.27**	**1,072,350.02**	**119.25**
	2	**DE LOS PRESUPUESTOS ADICIONALES (Sin I.G.V.)**			
		Ppto Adicional de Obra Nº 01	0.00	0.00	
		Ppto de valorizacion de cierre de Adicional de Obra N° 01	0.00	0.00	
		Ppto Adicional de Obra Nº 02	0.00	0.00	
		Ppto deductivo de cierre de Adicional de Obra Nº02	0.00	0.00	
		Valorizaciones Ejecutadas	**0.00**	**0.00**	
		Ajuste por redondeo de AD.			
		Sub Total S/.	**0.00**	**0.00**	**0.00**
	3	**DE LOS REAJUSTES (Sin I.G.V.)**	-5,693.68	0.00	
		Del Contrato Principal	-5,693.68	0.00	
		Del Ppto Adicional Nº 1	0.00	0.00	
		Del Pto Adicional Nº 2	0.00	0.00	
		reintegro por compesacion factor "F" y V	0.00	0.00	
		Deducción que no corresponde por Adelanto Directo.	0.00	0.00	
		Deducción que no corresponde por Adelanto para Materiales	0.00	0.00	
		De los Mayores Gastos Generales		0.00	
		Reajustes Ejecutados	-5,693.68	**0.00**	
		Ajustes por redondeos	0.00	0.00	
		Sub Total S/.	-5,693.68	**0.00**	-5,693.68
	4	**INTERESES POR MORA EN PAGO DE VALORIZACIONES**			
		Intereses por demora en el pago de valorizaciones	1035.97	**0.00**	
		Sub Total S/.	**1,035.97**	**0.00**	**1,035.97**
	5	**ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO**			
		Contrato Principal	132,747.46	132,747.46	0.00
		Sub Total S/.	**132,747.46**	**132,747.46**	**0.00**
	6	**DE LOS GASTOS GENERALES (Sin I.G.V.)**			
		MAYORES GASTOS GENERALES	0.00	0.00	
		Gastos Generales ejecutados	**0.00**	**0.00**	
		Ajustes por redondeos	0.00		
		Sub Total S/.	**0.00**	**0.00**	**0.00**
	7	**DE LAS AMORTIZACIONES DE ADELANTOS (Sin I.G.V.)**			
		ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	
		ADELANTO DE MATERIALES	0.00	0.00	
			0.00	**0.00**	
		Sub Total S/.	**0.00**	**0.00**	**0.00**
	SUB TOTAL		**1,200,559.02**	**1,205,097.48**	-4,538.46
		DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
	A	**Del contrato principal**	**193,044.47**	**193,023.00**	
		Del contrato adicional	0.00	0.00	
		De los reajustes	-1,024.86	0.00	
		De los intereses por mora en pago de valorizaciones	186.48	0.00	
		De la elaboracion del Expediene Tecnico	23,894.54	23,894.54	
		De los mayores y menores gastos generales	0.00	0.00	
		Del las mortizaciones de los adelantos	0.00	0.00	
			216,100.63	**216,917.54**	-816.91
		COSTO TOTAL DEL CONTRATO DE OBRA (C/IGV)	**1,416,659.65**	**1,422,015.02**	-5,355.37
		DE LA RETENCION DEL FONDO DE GARANTIA			
	B	Contrato Principal	142,215.58	0.00	142,215.58
		Saldo a favor del Contratista	142,215.58	0.00	142,215.58
		SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA (INC. IGV)	**1,416,659.65**	**1,422,015.02**	-5,355.37

FILOMENO CUBA GASTELU
INGENIERO AGRICOLA
Reg. CIP. Nº 47978